



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRRES"

Lima, 30 de Octubre del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000179-2020/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 29-2020/JNAC/RENIEC (24FEB2020); el Provéido N° 009599-2020/SGEN/RENIEC (27OCT2020) de la Secretaría General; el Informe N° 001066-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (28OCT2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Hoja de Elevación N° 000527-2020/GAJ/RENIEC (29OCT2020), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación, que aprueba la Entidad Fiscalizadora Superior y autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales a realizar, de manera excepcional, transferencias financieras a favor de la misma;

Que, de conformidad con la normativa antes señalada, la Contraloría General de la República, aprobó la Directiva N° 011-2018-CG-GPL "Directiva para la implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", mediante Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG (15NOV2018) y sus modificatorias, realizadas a través de las Resoluciones de Contraloría N° 278-2019-CG (18SEP2020) y N° 300-2020-CG (08OCT2020), la cual establece el procedimiento para el proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Entidad Fiscalizadora Superior;

Que el numeral 7.1.2 de la Directiva en mención, establece como etapa previa al Plan de Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, entre otras acciones, que a pedido de la Contraloría General y en el plazo que esta señale, las entidades del Gobierno conformarán una Comisión, la cual deberá estar integrada por los Jefes de las Áreas de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Administración, o los que hagan sus veces, y del Jefe del Órgano de Control Institucional, en calidad de coordinador;

Que en atención a ello, a través de la Resolución Jefatural N° 29-2020/JNAC/RENIEC (24FEB2020) se dispuso conformar la Comisión encargada de la incorporación del Órgano de Control Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC a la Contraloría General de la República; integrada de la siguiente manera: i) señora Noemí Julia Zapata Castillo, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto; ii) señor Gilberto Armando Palomino Casanova, en su condición de Gerente de Administración; iii) señor Juan Pablo Tinoco Reynoso, en su condición de Gerente de Talento Humano (e); y, iv) señora Vilma Victoria Zárate Bances, en su condición de Jefa del Órgano de Control Institucional y en calidad de coordinadora de la Comisión;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe



Que mediante la Resolución Jefatural N° 000118-2020/JNAC/RENIEC (04SEP2020) se aceptó la renuncia de la señorita Noemí Julia Zapata Castillo, al cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, dándose por concluida su designación; asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 000117-2020/JNAC/RENIEC (04SEP2020) se aceptó la renuncia del señor Gilberto Armando Palmino Casanova, al cargo de confianza de Gerente de Administración del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, dándose por concluida su designación; y, por último, mediante la Resolución Jefatural N° 000142-2020/JNAC/RENIEC (17SEP2020) se dio por concluida la encargatura conferida al señor Juan Pablo Tinoco Reynoso, Sub Gerente de Asuntos Laborales, en el cargo de confianza de Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que en ese contexto, a través de los documentos de vistos, se propone la reconfiguración de la Comisión encargada de la incorporación del Órgano de Control Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC a la Contraloría General de la República, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y a su vez, en la Directiva N° 011-2018-CG-GPL “Directiva para la implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG (15NOV2018) y sus modificatorias, realizadas a través de las Resoluciones de Contraloría N° 278-2019-CG (18SEP2020) y N° 300-2020-CG (08OCT2020);

Que en este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos concluye que resulta legalmente viable la reconfiguración de la Comisión encargada de la incorporación del Órgano de Control Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC a la Contraloría General de la República;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias y la Directiva DI-417-SGEN/010 “Gestión Documental del RENIEC”, Primera Versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 63-2017-SGEN/RENIEC (15SET2017);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, la Comisión encargada de la incorporación del Órgano de Control Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC a la Contraloría General de la República, conformada mediante Resolución Jefatural N° 29-2020/JNAC/RENIEC (24FEB2020), la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- El/la Gerente de Planificación y Presupuesto,
- El/la Gerente de Administración,
- El/la Gerente de Talento Humano; y,
- El/la Jefe del Órgano de Control Institucional, en calidad de coordinador

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a los miembros de la Comisión, para el cumplimiento de los fines establecidos en la Directiva N° 011-2018-CG-GPL, denominada “Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República” y sus modificatorias.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe



ARTÍCULO TERCERO. - Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



CVK/JAA/mallz

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

2Q0RK7xuHf